

Quillota, 07 de Octubre de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.514/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°792-A de 23 de Septiembre de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe suspensión de plazo de ejecución de obras para el Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", adquisición N°2831-6-LQ19, adjudicada a la Constructora GR Ltda., Rut N°76.210.858-5, por Decreto Alcaldicio N°7.137 de 27 de Junio de 2019 y Decreto Alcaldicio N°8.460 de 06 de Agosto de 2019, que Aprobó contrato, en razón de la espera de Aprobación de Regularización de modificación de Proyecto, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La Dirección de Obras Municipales autoriza la suspensión del plazo de ejecución de las obras a contar del 16 de Septiembre de 2019 y hasta la fecha en que se cuente con aprobación de regularización de modificación de proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°8460 de 06 de Agosto de 2019, que Aprobó **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**, denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**;
4. Decreto Alcaldicio N°7137 de 27 de Junio de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-6-LP19, al Proponente identificado como Srs. **CONSTRUCTORA GR LTDA.**, RUT: 76.210.858-5, Representante Legal Juan Carlos Guerra Ribotta, RUT: [REDACTED], por un monto total de \$55.255.075.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 42 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Suspensión de Plazo a contar del día 16 de Septiembre de 2019, y hasta la fecha en que se cuente con aprobación de regularización de modificación de proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", adjudicada la Constructora GR Ltda., Rut N°76.210.858-5, por Decreto Alcaldicio N°7.137 de 27 de Junio de 2019.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el anexo modificatorio contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. ITO 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Director de Obras Municipales 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-